

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ

CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ

D. EMILIO PÉREZ CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **26 de marzo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Juntas (1^a planta) del Ayuntamiento de Alcorcón, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA y los Concejales/as y D^a LAURA PONTES ROMERO y D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión La Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, y la Jefa de Gabinete, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014 (20/2014).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiséis de marzo de 2014** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/111.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014.-

2/112.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14 DE MARZO DE 2014.-

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

3/113.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 55/2014).-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/114.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 50/2014).-

5/115.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CERRAJERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 51/2014).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/116.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (EXPTE. 92/2014 – 13/2013).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NN.TT.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/117.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) IGUALMENTE DEL PP-8, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO. (EXPTE. 97/2014).-

8/118.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/02 Y 36/R48, SITAS EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 048/14-P).-

CONCEJALÍA DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

9/119.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

10/120.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELETRÓNICA

11/121.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENIMINACIÓN SOCIAL DE SAGE AYTOS, S.L.U., POR AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (EXPTE. 95/2014).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NN.TT.

CONCEJALÍA DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

12/122.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVOLUCIÓN PRODUCIDA EN AHORRO POR EL CONTROL EFICAZ DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL IMEPE.-

13/123.- DAR CUENTA DE LA REORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

14/124.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de marzo de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veinticuatro de febrero de dos mil catorce, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Acctal. si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/111.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE MARZO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 12 de marzo de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

2/112.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 14 DE MARZO DE 2014.-

- Visto el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 14 de marzo de 2014, este órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

ÁREA DE LAS ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

3/113.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 55/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 21 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALIA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (Expte 55/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 55/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, de fecha 17 de febrero de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 60.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 20.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 40.000,00 € IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.612,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 45.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 30.000,00 €

- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 6.806,25 €
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 6.806,25 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 19.537,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 5.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 10.000,00 €.

- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 2.268,75 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 2.268,75 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alorcón, a 21 de marzo de 2014

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- José Gabriel Astudillo López”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 55/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre necesidad e idoneidad de contratar el suministro.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCS, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y de la Concejalía de Deportes y Juventud. con posibilidad de prórroga máxima por otro año, mediante mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de cada una de las Concejalías una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 60.000,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 20.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 40.000,00 € IVA incluido.

- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 55/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, de fecha 17 de febrero de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 60.000,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 20.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 40.000,00 € IVA incluido.

- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.612,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 45.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 30.000,00 €

- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 6.806,25 €
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 6.806,25 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 19.537,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 5.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 10.000,00 €.

- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 2.268,75 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 2.268,75 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 10 de marzo de 2.014

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito y su anexo (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 20 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
------------------	-----------------------	----------------

ALCORCÓN			
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 83		Nº Expte. Ctro. Gestor: 55/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
78.150,00 €	13-920.01-623.00 20.000,00 € 13-920.01-221.99 40.000,00 € 12-341.00-623.00 9.075,00 € 12-341.00-221.09 9.075,00 €	A	220140001134
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDADES 2014: 58.612,5 €. C. Mantenimiento: 45.000,00 € C. Deportes: 13.612,50 € ANUALIDADES 2015: 19.537,50 € C. Mantenimiento: 15.000,00 € C. Deportes: 4.537,50 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un presupuesto máximo para el contrato de 78.150,00 € de los cuales el gasto máximo para el ejercicio de 2014 será de 58.612,50 € debiendo procederse en el momento de la adjudicación del contrato al reajuste de anualidades, si procede. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP). Plazo de ejecución del contrato 1 año (susceptible de ser prorrogado 1 año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 20 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-55/2014 Aplicaciones: 4 Oficina: Ejercicio: 2014
--	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
58.612,50

IMPORTE EUROS:

- CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.612,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-55/2014. SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001134.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
--	--------------------	----------------------------------

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP

13 92001 62300	220140001134	22014001100	15.000,00	
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				
13 92001 22199	220140001134	22014001101	30.000,00	

MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN			
12 34100 62300	220140001134	22014001102	6.806,25
MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			
12 34100 22109	220140001134	22014001103	6.806,25
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			
Importe TOTAL:			58.612,50

Nº OPERACIÓN: 220140001134.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 55/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y PARA LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2.014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, de fecha 17 de febrero de 2.014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 60.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 20.000,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 40.000,00 € IVA incluido.

- Concejalía de Deportes: 18.150,00 € incluido 21% IVA.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 9.075,00 € IVA incluido.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (58.612,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 45.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 30.000,00 €

- Concejalía de Deportes: 13.612,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 6.806,25 €
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 6.806,25 €

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 19.537,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: 15.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 5.000,00 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 10.000,00 €.

- Concejalía de Deportes: 4.537,50 €.
 - Herramientas y otro Material Inventariable: 2.268,75 €.
 - Herramientas y otro Material No Inventariable: 2.268,75 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

4/114.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 50/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 14 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD (EXPTE. 50/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 50/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 14 de marzo de 2014
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de febrero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 50/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y de la Concejalía de Deportes y Juventud. con posibilidad de prórroga máxima por otro año, mediante mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de cada una de las Concejalías una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 50/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.1500,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

TERCERO.- TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 19 de Febrero de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito y su anexo (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 18 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 81		Nº Expte. Ctro. Gestor: 50/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
33.150,00 €	13-920.01-221.99 15.000,00 € 12-341.00-221.09 18.150,00 €	AD	
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDADES 2014: 24.862,50 €. <ul style="list-style-type: none"> C. Mantenimiento: 11.250,00 € C. Deportes: 13.612,50 € ANUALIDADES 2015: 8.287,50 € <ul style="list-style-type: none"> C. Mantenimiento: 3.750,00 € C. Deportes: 4.537,50 € 		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un presupuesto máximo de 33.150,00 € siendo el gasto máximo para el ejercicio 2014 de 24.862,50 € debiendo procederse en la adjudicación al reajuste de anualidades, si así procede. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

En Alcorcón, a 18 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-50/2014 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2014
--	-----------	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				24.862,50	

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-50/2014. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA CON DESTINO A LAS C. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001082.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	-------------------	-----------------------	----------------------------------

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP

13 92001 22199		220140001082	22014001081	11.250,00	
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN					
12 34100 22109		220140001082	22014001082	13.612,50	
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE					
Importe TOTAL:				24.862,50	

Nº OPERACIÓN: 220140001082.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 50/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERIA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.1500,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/115.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CERRAJERÍA, PARA LAS CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 51/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Deportes, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 14 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERIA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES Y JUVENTUD (EXPTE. 51/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 51/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.1500,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días

naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Alcorcón, 14 de marzo de 2014
LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 19 de febrero de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 51/2014

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente .

II.- DURACION. El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO contado desde la firma del correspondiente contrato administrativo, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y de la Concejalía de Deportes y Juventud. con posibilidad de prórroga máxima por otro año, mediante mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el suministro que vendrá determinado por las necesidades municipales de cada una de las Concejalías una vez celebrado el contrato se ha establecido un presupuesto máximo que asciende A TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido el 21% de IVA, suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 173 apartado f) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos, junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que

- pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y el Responsable de Instalaciones de la Concejalía de Deportes y Juventud, el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
 - 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 51/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con

posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.150,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

TERCERO.- TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de Febrero de 2014.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito y su anexo (RC) emitido por el mismo, todos ellos de fecha 18 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 82		Nº Expte. Ctro. Gestor: 51/2014	
Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
33.150,00 €	13-920.01-221.99 15.000,00 € 12-341.00-221.09 18.150,00 €	AD	
Plurianual: SI	Anualidades: ANUALIDADES 2014: 24.862,50 €. C. Mantenimiento: 11.250,00 € C. Deportes: 13.612,50 € ANUALIDADES 2015: 8.287,50 € C. Mantenimiento: 3.750,00 € C. Deportes: 4.537,50 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un presupuesto máximo de 33.150,00 € siendo el gasto máximo para el ejercicio de 2014 de 24.862,50 € debiendo procederse en la adjudicación al reajuste de anualidades, si así procede. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLCAP).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 18 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-51/2014 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2014
---	--------------	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
24.862,50

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-51/2014. SUMINISTRO MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS C. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001083.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	ANEXO APLICACIONES	Clave operación: 100 Signo: 0
---	--------------	--------------------	----------------------------------

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP

13 92001 22199	220140001083	22014001083	11.250,00
MATERIALES BRIGADA DE CONSERVACIÓN			

12 34100 22109	220140001083	22014001084	13.612,50
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE			
Importe TOTAL:			24.862,50

Nº OPERACIÓN: 220140001083.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 18/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 51/2014 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA CON DESTINO A LAS CONCEJALÍAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES Y JUVENTUD del Ayuntamiento de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de febrero de 2014 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 17 de febrero de 2014, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (33.150,00 €), incluido 21% IVA, con un plazo de ejecución máxima de UN (1) AÑO contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de 1 año, por mutuo acuerdo de las partes, previo escrito del adjudicatario solicitándola 4 meses antes del vencimiento del contrato, atendiendo a las necesidades de las Concejalías conforme al siguiente desglose:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 15.000,00 € incluido 21% IVA.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 18.1500,00 € incluido 21% IVA.

El contratista limitará el suministro de los materiales al importe que se asigna a cada una de la Concejalías, no pudiendo superar el mismo, para cada una de ellas.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.862,50 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal:

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 11.250,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 13.612,50 €.

Y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla, conforme al siguiente desglose:

Año 2015: 8.287,50 €, IVA incluido.

- Concejalía de Conservación y Mantenimiento: 3.750,00 €.
- Concejalía de Deportes y Juventud: 4.537,50 €.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

6/116.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. (EXPT. 92/2014 – 13/2013).

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA Expte 94/14 (13/2013).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga de mutuo y expreso acuerdo con el contratista del contrato de Gestión de Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria, adjudicado a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2014, distribuido en un máximo de 18 servicios fijos y de 4 servicios móviles, por los

siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por servicio fijo 21,55 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil 36,21 € IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prorroga del contrato aprobar un gasto por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.598,22 €) incluido el 10% de IVA, para el año 2.014 con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

Alcorcón, a 24 de marzo de 2014

LA CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES, Fdo.- Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 94/2013 (3/2013).

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2.013 se adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con un plazo de ejecución de UN (1) año contado a partir del día 1 de abril de 2.013, por un presupuesto máximo de 283.335,00 € IVA incluido, distribuido en un máximo de 1.000 servicios fijos y de 10 servicios móviles, por los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por servicio fijo 21,55 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil 36,21 € IVA incluido.

El contrato se formalizó el 25 de marzo de 2013.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Por la Administradora de Servicios Sociales con fecha 3 de marzo del actual se ha emitido informe en el que se determina que derivado del nuevo modelo de cobertura del Servicio de Teleasistencia establecido en el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, suscrito con la

Comunidad de Madrid para el 2014, se establece que desde el 1 de enero de 2014, la cobertura máxima será de 1360 terminales.

Ante la situación anterior sería preciso modificar las condiciones de la posible prórroga del contrato, tanto reduciendo su plazo, que se estima en tres meses a lo largo de los cuales los usuarios se irán incorporando al nuevo modelo de cobertura, como al número de terminales, que asciende a 22 (18 fijos y 4 móviles) excedentes de los 1.360 ya cubiertos con el nuevo modelo.

Por parte del contratista del servicio, EULEN, se ha dado conformidad a la prórroga con las anteriores características , así como al presupuesto de la misma en 1.598,22 euros IVA incluido, importe fijado en el informe de la Administradora

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes
CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos de conformidad con el con el art. 19.1a) del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Anexo I, apartado 19 "Duración del contrato" que:

"Plazo de ejecución: 1 año

Procede la prórroga del contrato: SI

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 AÑOS"

III.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dispone, en su Anexo I, apartado 21 "Modificaciones previstas del contrato" que:

"No tendrán la consideración de modificación del contrato las altas o bajas de usuarios que se produzcan.

En los términos establecidos en el art. 106 del TRLCSP y con las condiciones y requisitos establecidos en éste, procederá la modificación del contrato siempre que derive de la modificación o variación de los términos establecidos en el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia suscrito con la Comunidad de Madrid. Estas circunstancias son las que han sobrevenido, y respecto al importe del servicio, se ajusta a los precios unitarios resultado de la adjudicación del contrato.

IV.- A la vista del informe remitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, D^a Sofía González Sánchez con fecha de 3 de marzo de 2.014, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato por una duración máxima de tres (3) meses y para un máximo de 22 servicios (18 fijos y 4 móviles) y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga comprendiendo las modificaciones indicadas.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga de mutuo y expreso acuerdo con el contratista del contrato de Gestión de Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria, adjudicado a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2014, distribuido en un máximo de 18 servicios fijos y de 4 servicios móviles, por los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por servicio fijo 21,55 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil 36,21 € IVA incluido.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.598,22 €) incluido el 10% de IVA, para el año 2.014 con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, 20 de marzo de 2.014

LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y

Polígonos, de fecha 3 de marzo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

Con fecha 25 de marzo de 2013 se firmó el contrato titulado “Gestión de Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria” entre este Ayuntamiento y la Empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A., con una duración de un año a partir del 1 de abril de 2013.

Estando próxima la fecha de finalización del presente contrato y dado que los pliegos que rigieron la licitación contemplan la posibilidad de prórroga del mismo, esta Concejalía tiene interés en **prorrogar dicho contrato, por un período máximo de 3 meses y un volumen de servicio máximo de 22 terminales (18 fijas y 4 móviles)**. Además, en el apartado 21 del anexo I de dichos pliegos se permite modificaciones en los siguientes términos: “procederá la modificación del contrato siempre que derive de la modificación o variación de los términos establecidos en el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia suscrito con la Comunidad de Madrid”

Esta necesidad de prórroga del contrato con una duración de tres meses y modificación en el volumen del mismo se deriva del nuevo modelo de cobertura del Servicio de Teleasistencia establecido en el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia suscrito con la Comunidad de Madrid para el 2014, en el que se establece desde el 1 de enero de 2014 una cobertura máxima de 1360 terminales.

Los 22 terminales que se necesitan prorrogar son el excedente de los 1360 cubiertos por el Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y que están en activo actualmente, produciéndose un grave perjuicio para sus beneficiarios en el caso de no prorrogarse el contrato.

Durante los tres meses previstos para la prórroga estos 22 usuarios se irán incorporando de forma progresiva a la bolsa de terminales del Convenio de Servicios Sociales de Atención Primaria, promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, según se vayan produciendo bajas en la misma. Además y debido a las dificultades de partida con las que nos encontramos para incorporar los terminales móviles a la bolsa de terminales del Convenio, estos tres meses serán improrrogables para estos usuarios, debiendo contratar una línea de teléfono fija si desean continuar con el Servicio de Teleasistencia.

El importe de la prórroga ascenderá como máximo a 1.598,22 € según el siguiente desglose: 18 term. Fijos x 21,55 € x 3 meses = 1.163,7 ; 4 term. Móviles x 36,21 € x 3 meses = 434,52 €.

Es cuanto tengo que informar, no obstante, el órgano de contratación con su superior criterio acordará lo pertinente.

En Alcorcón a 3 de marzo de 2014.
La Administradora Fdo: Sofía González Sánchez”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 87	Nº Expte. Ctro. Gestor: 94/2014		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE 1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2014			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
1.598,22 - €	24-23100-227.11	AD	220140001212
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 47/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

Alorcón, a 24 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DE DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-94/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	--------------	----------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22711	22014001105	1.598,22	

SERVICIO TELEASISTENCIA

IMPORTE EUROS:

- MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.598,22 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 47/CPS (94/2014).- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE 01/04/2014 A 30/06/2014

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001212.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/03/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga de mutuo y expreso acuerdo con el contratista del contrato de Gestión de Servicio Público de Teleasistencia Domiciliaria, adjudicado a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 30 de junio de 2014, distribuido en un máximo de 18 servicios fijos y de 4 servicios móviles, por los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por servicio fijo 21,55 € IVA incluido.
- Precio unitario por servicio móvil 36,21 € IVA incluido.

2º.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un gasto por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.598,22 €) incluido el 10% de IVA, para el año 2.014 con cargo a la partida que figure en el informe de la Intervención Municipal.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NN.TT.
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

7/117.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO", CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) IGUALMENTE DEL PP-8, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO. (EXPTE. 97/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION DEL CONTRATO DE REDACCION DE DOCUMENTO DE

ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO (Expte. 97/2014)

Elaborado por CODIGO DE ARQUITECTURA, S.L. e INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN, S.A. el Proyecto Básico de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) del Sector PP-8, e instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación de las obras arriba indicadas mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 97/2014 de título: REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, con la modalidad de pago final del precio.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) del Sector PP-8 redactado por CODIGO DE ARQUITECTURA, S.L. e INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN, S.A. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 del marzo de 2014 que han de regir la contratación conjunta de las obras y que disponen de un presupuesto total de inversión estimado en 9.676.260,45 €, IVA incluido.

De conformidad con lo previsto en el art. 126 del TRLCSP, con carácter previo a la adjudicación del contrato deberá de acreditarse la autorización de la Junta de Compensación del PP-5 relativa a la puesta a disposición de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra.

TERCERO.- La adjudicación del contrato quedará demorada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios afectados, financiación proveniente de la enajenación, mediante subasta, de las parcelas de propiedad municipal denominadas 36.02 y R48 del Plan Parcial del Sector 8 del PGOU de Alcorcón, expediente de patrimonio nº 48/2014, e igualmente a conocer el importe al que ascenderá el gasto necesario, correspondiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la anualidad correspondiente al afectar a dos ejercicios.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de marzo de 2014

Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio Fdo.- Ana María González González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 21 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATO DE REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO” DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO FINAL DEL PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos de fecha 19 de marzo de 2014, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe de determinaciones técnicas a incluir en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de marzo de 2014.
- Informe conjunto emitido por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. y la Sección de Planeamiento y Gestión, de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, relativo al estado de ejecución del Plan Parcial del Sector 8 del PGOU de Alcorcón y el estado de ejecución de sus obras de urbanización interior y exterior.

Asimismo, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección reprocedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras.

En el mismo procedimiento y sometido al mismo régimen jurídico se pretende la ejecución conjunta de las obras comprendidas en dos Proyectos diferentes:

- I FASE del PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL DEL PP-8 "EL LUCERO.
- I FASE del PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP).

Se dispone de ambos Proyectos, incluso el primeros de ellos se encuentra parcialmente ejecutado por la Junta de Compensación, como se indica en el informe técnico conjunto al que se hace referencia en los antecedentes del presente. No obstante lo anterior y por la vicisitudes y diferentes circunstancias que concurren, es preciso el faseamiento de las obras de urbanización interior, lo que exige que sobre el proyecto original, los licitadores presenten un documento de adaptación con el contenido que se recoge en el informe de determinaciones de fecha 18 de marzo de 2014 de la Sección de Planeamiento, que reviste las características de un Proyecto técnico completo.

El Proyecto Técnico de Sistema General de suministro de energía eléctrica redactado por la UTE TYCSA-CODIGO DE ARQUITECTURA, ha sido informado favorablemente por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Díaz García, con fecha 21 de marzo de 2014, si bien se hace constar a efectos de la disponibilidad de los terrenos y en los términos establecidos en el art. 126 del TRLCSP, que se encuentra pendiente de obtener la puesta a disposición de los que son de la titularidad de la Junta de Compensación del PP-5. Conforme a la documentación que se anexa al informe técnico, la Junta de Compensación tiene previsto adoptar el acuerdo oportuno en la sesión a celebrar el próximo 2 de abril de 2014. A este respecto se hace preciso señalar que la adjudicación de las obras deberá quedar condicionada al otorgamiento de tal puesta a disposición o autorización del titular de los terrenos.

En consecuencia se ha establecido que el objeto del contrato comprenderá la redacción de un documento de adaptación de un proyecto de urbanización conjuntamente con la ejecución de obras, por lo que la ejecución del mismo se sujetará a lo dispuesto en los artículos 121.2 y 124 del TRLCSP. No obstante lo anterior, los licitadores deberán aportar este documento ya redactado, que será objeto de valoración en los términos establecidos en los criterios que se incorporan igualmente en el PCAP y, junto con la adjudicación del contrato al

licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, será objeto de aprobación el Documento de Adaptación al Proyecto.

De conformidad con la clasificación de las obras establecida en el art. 122 del TRLCSP, las correspondientes al objeto del presente informe se encuentran clasificadas como obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.

II.- DURACION. El plazo de ejecución total de las obras será de ocho meses o 240 días naturales contados a partir de la fecha de suscripción de los actas de replanteo de las mismas. Contemplándose la ejecución conjunta de las obras de dos proyectos técnicos diferentes, se procederá a suscribir dos actas de replanteo e inicio de las obras, en la misma fecha y de conformidad con el plazo establecido en el PCAP. Igualmente las obras correspondientes a cada proyecto serán objeto de certificación y recepción independiente, atendiendo a sus diferentes plazos de ejecución.

III.- PRECIO. En los términos previstos por el art. 127 del TRLCSP se ha establecido la modalidad de abono total del precio, al encontrarse vinculado este expediente al nº 48/2014 de Patrimonio que tiene por objeto la enajenación mediante subasta de dos parcelas de propiedad municipal en el mismo PP-8 y con cuyo resultado se pretende financiar estas obras. Como quiera que la compraventa que resulte de la subasta se encuentra sometida a condición suspensiva de la ejecución de las presentes obras, el precio se percibirá al final de su ejecución y por tanto se ha estimado necesario establecer esta modalidad de pago.

Así, se ha diferenciado el importe del precio de las obras, que será el que resulte de la baja de su presupuesto tipo de licitación establecido para cada uno de los Proyectos a ejecutar (8.500.250,00 € y 1.176.010,45 €. IVA incluido, respectivamente) del precio final a pagar, que resultará de la oferta del contratista que resulte adjudicatario, estableciendo un presupuesto máximo estimado de 9.676.260,45 €, IVA incluido.

Los licitadores, conforme prevé el art. 127 del TRLCSP, deberán expresar en su oferta separadamente el precio de construcción y el precio final, justificando en documento anexo a su propuesta económica el estudio financiero que soporta los intereses y gastos de financiación que se exijan.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del mismo de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

El gasto que comprende la ejecución conjunta de ambos proyectos por una parte es indeterminado hasta conocer la oferta que resulte adjudicataria, derivado de la posible diferencia existente entre el precio de las obras y el precio final a pagar, y al mismo tiempo tampoco es posible aprobar la estimación máxima de la inversión prevista al encontrarse condicionada la adjudicación a la celebración del procedimiento abierto de subasta con la adjudicación de las parcelas municipales que comprende el mismo.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa, que serán tanto económicos como técnicos.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares con fecha 19 de marzo de 2014 al cual se ha incorporado como Anexo I el informe de determinaciones técnicas redactado en fecha 18 de marzo de 2014 por el Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos, D. Carlos Díaz García. En dicho pliego se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato deberá quedar sometida a la condición suspensiva de disponer de crédito suficiente para atender el gasto que comprenda el contrato, que procederá de la enajenación de las parcelas de propiedad municipal 36.2 y R48 del PP-8. No obstante lo anterior, el expediente deberá ser sometido a la previa fiscalización e informe de la Intervención Municipal.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 26 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 97/2014 de título: REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, con la modalidad de pago final del precio.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto Básico de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) redactado por CODIGO DE ARQUITECTURA, S.L. e INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN, S.A. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 del marzo de 2014 que han de regir la contratación conjunta de las obras y que disponen de un presupuesto total de inversión estimado en 9.676.260,45 €, IVA incluido.

De conformidad con lo previsto en el art. 126 del TRLCSP, con carácter previo a la adjudicación del contrato deberá de acreditarse la autorización de la Junta de Compensación del PP-5 relativa a la puesta a disposición de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra.

TERCERO.- La adjudicación del contrato quedará demorada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios afectados, financiación proveniente de la enajenación, mediante subasta, de las parcelas de propiedad municipal denominadas 36.02 y R48 del Plan Parcial del Sector 8 del PGOU de Alcorcón, expediente de patrimonio nº 48/2014, e igualmente a conocer el importe al que ascenderá al gasto necesario, correspondiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la anualidad correspondiente al afectar a dos ejercicios.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 21 de marzo de 2014.

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel

Vº Bº, EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo: Javier Rodríguez Luengo"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el fiscalización, emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: **REDACCIÓN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) PP-8 DEL PGOU**

Nº EXPEDIENTE: **97/2014**
Nº FISCALIZACIÓN: **85**

Visto el expediente anteriormente citado se informa de lo siguiente:

1.- El expediente que nos ocupa promueve la contratación conjunta de la redacción del Documento de Adaptación al Proyecto de Urbanización interior del PP-8 y la ejecución de las obras correspondientes, de conformidad con las excepciones previstas en el artículo 124 del RD-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público cuya justificación se señala en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen el contrato de referencia. En los supuestos de adjudicación conjunta de proyecto y obra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.2 del mencionado RD-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, "la ejecución de la obra quedará condicionada a la supervisión, aprobación y replanteo del proyecto por el órgano de contratación".

2.- En la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el contrato de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del RD-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se establece la modalidad de abono total del precio en el momento de finalización de la obra, cuyo precio final, incluidos los costes de financiación previstos en la cláusula 32 del PCAP, no podrá superar el precio de licitación que asciende a 9.676.260,45 € (IVA incluido) ni superar el plazo de 8 meses a contar desde la suscripción del acta de replanteo de las obras. La adopción de cualquier compromiso de gasto, quedará condicionada a:

2.1 A la obtención de la financiación necesaria procedente de la enajenación mediante subasta pública de las parcelas de propiedad municipal denominadas 36/02 y 36/R48 del Plan Parcial 8 "Parque de Actividades El Lucero", en los términos establecidos en el expediente de Patrimonio nº 48/14.

2.2 A la aprobación de la anualidad correspondiente al ejercicio 2015 por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que se prevé que la obra finalice en el próximo ejercicio.

2.3 A lo establecido en el artículo 124.4 del RD-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que indica que con carácter previo a la adquisición del compromiso generado por el expediente de referencia, una vez conocido el importe y las condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada, deberá remitirse nuevamente a la Intervención para la fiscalización del gasto.

3.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del RD-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y lo dispuesto en el Informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2014 deberá acreditarse la autorización de la Junta de Compensación del PP-5 relativa a la puesta a disposición de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra.

En Alcorcón, a 24 de marzo de 2014
 LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL
 Fdo. Amaya Abaigar Santos”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO
Nº de fiscalización: 85		Nº Expte. Ctro. Gestor: 97/2014		
Objeto: REDACCIÓN DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 Y AP) PP-8 DEL PGOU.				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
9.676.260,45 - €	33-155.01-61.900 33-155.01-619.02			
Plurianual: SI	Anualidades: 2014: 0,00 € 2015: 9.676.260,45 €			
Códigos proyecto: 2014-2-15501-001		2014-2-15501-003	Financiación: ENAJENACIÓN	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones:				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

-- Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con reparos sin carácter suspensivos
--

En Alcorcón, a 24 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo. Amaya Abaigar Santos.”

- Considerando el informe emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual consta en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 97/2014 de título: REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 “EL LUCERO” CONJUNTAMENTE CON LA EJECUCIÓN DE LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 “EL LUCERO” DEL P.G.O.U. DE ALCORCON, con la modalidad de pago final del precio.

2º.- APROBAR el Proyecto Básico de Ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) del Sector PP-8 redactado por CODIGO DE ARQUITECTURA, S.L. e INFRAESTRUCTURAS Y COOPERACIÓN, S.A. y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 del marzo de 2014 que han de regir la contratación conjunta de las obras y que disponen de un presupuesto total de inversión estimado en 9.676.260,45 €, IVA incluido.

De conformidad con lo previsto en el art. 126 del TRLCSP, con carácter previo a la adjudicación del contrato deberá de acreditarse la autorización de la Junta de Compensación del PP-5 relativa a la puesta a disposición de los terrenos de su titularidad necesarios para la ejecución de la obra.

3º.- La adjudicación del contrato **QUEDARÁ DEMORADA** a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los ejercicios afectados, financiación proveniente de la enajenación, mediante subasta, de las parcelas de

propiedad municipal denominadas 36.02 y R48 del Plan Parcial del Sector 8 del PGOU de Alcorcón, expediente de patrimonio nº 48/2014, e igualmente a conocer el importe al que ascenderá el gasto necesario, correspondiendo al Pleno Corporativo la aprobación de la anualidad correspondiente al afectar a dos ejercicios.

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- La IMPROCEDENCIA de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/118.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/02 Y 36/R48, SITAS EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 048/14-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 21 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/02 Y 36/R48 SITAS EN EL PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos y de valoración, así como los Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión, y los informes jurídicos y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 048/2014 relativo a la enajenación del lote único compuesto por las parcelas de titularidad municipal denominadas 36/02 y 36/R48 situadas en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8 "Parque de Actividades El Lucero", mediante procedimiento de subasta en sobre cerrado.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de marzo de

2014 y Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha de 18 de marzo de 2014.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 21 de marzo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO,
Fdo.- Ana María González González”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LAS PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL 36/02 Y 36/R48 SITAS EN EL PP-8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO” DE ALCORCON MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA.

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación del siguiente lote, que se corresponde a las parcelas 36/02 y 36/R48 de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, situadas en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8 “Parque de Actividades El Lucero” de Alcorcón (Madrid), se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

Las parcelas son bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, que forman parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título de adquisición pues derivan de cesiones obligatorias del planeamiento urbanístico, y que disponen de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan las siguientes descripción:

1.PARCELA 36/02

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado “Parque de Actividades El Lucero”, incluida en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8, y en el área de reparto del suelo urbanizable no programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1.999, de forma irregular, con una superficie de suelo de 5.654,49 m².

LINDEROS:

- NORTE, en línea recta de 20,92 m. con Calle C.
- ESTE, en línea recta de 141,93 m. con límite del Sector.
- SUR, en línea recta de 41,63 con Parcela 36/O6
- OESTE, en línea recta de 91,59 m. con Calle 5, en línea quebrada de tres tramos de 4,44 m., 9,00 m. 4,44 m. con C.T. (Centro de Transformación), y en línea recta de 23,73 m. con Calle 5.
- NORESTE, en línea curva de 27,49 m. y radio de 54,00 m. con rotonda en las confluencias de las Calles C y 5.

FINCA REGISTRAL: número 78.377, inscrita en el Tomo 2.097, Libro 1.361, Folio 102, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón.

CARGAS: Le corresponde a la parcela 36/02 una carga de obras de urbanización interior de 559.550,52 € (4,22223022733% de cuota de participación en resultandos de cuenta de liquidación definitiva) y una carga de obras de urbanización exterior de 631.374,71 € (4,22223022733% de cuota de participación en resultandos de cuenta de liquidación definitiva), resultado de la inscripción en el Registro de la Propiedad la Resolución de fecha 13 de junio de 2013 del Director General de Urbanismo y Vivienda relativa a diferentes agrupaciones y segregaciones en el Sub sector Municipal Oeste del PP-8)

VALOR: 1.919.444,37 € IVA excluido.

2.PARCELA 36/R48

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Alcorcón, en el ámbito de desarrollo urbanístico denominado "Parque de Actividades El Lucero", incluida en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8, y en el área de reparto del suelo urbanizable no programado del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de 1.999, de forma irregular, con una superficie de suelo de 18.060,00 m².

LINDEROS:

- NORTE, en línea recta de 127,24 m. con Calle C.
- ESTE, en línea recta de 141,93 m. con Calle 4.
- SUR, en línea recta de 127,40 m. con Parcela 36/O6
- OESTE, en línea recta de 141,93 m. con Parcela 36/O2

FINCA REGISTRAL: número 78.385, inscrita en el Tomo 2.097, Libro 1.361, Folio 122, en el Registro de la Propiedad número DOS de Alcorcón.

CARGAS: se encuentra libre de cargas de urbanización interior y exterior.

VALOR: 6.130.555,62 € IVA excluido

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986

de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. No obstante lo anterior y atendiendo al título de adquisición de las dos parcelas, todas ellas forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo pues su título de adquisición se corresponde con la cesión derivada del planeamiento y recogida en el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector 8 del PGOU "EL LUCERO" . En consecuencia con lo anterior y de conformidad con las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para la enajenación de los bienes que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, es el de concurso, todo ello de conformidad con los artículos 176 y 178 de la precitada Ley.

Atendiendo al uso y destino que a las parcelas les asigna el PGOU de Alcorcón, el Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda ha emitido informe de fecha 19 de marzo de 2014 exceptuando el procedimiento al no poder destinarse las mismas a la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública y por tanto ser más conveniente para el interés municipal, el procedimiento abierto de subasta.

En cuanto al régimen jurídico aplicable y los requisitos y condiciones del procedimiento a llevar a cabo es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

A.- Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., aprobado por Rdleg. 3/2011, de 14 de noviembre. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc... que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.

2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

B.- Respecto a las condiciones a que debe someterse la futura compraventa resultado de la subasta.

Las obras de urbanización interior y exterior correspondientes al Plan Parcial del Sector 8, tanto las correspondientes al subsector oeste municipal del PP-8, como al Sector Privado no se encuentran finalizadas en la actualidad y presentan el estado de ejecución que se contempla en el informe conjunto elaborado por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. y la Sección de Planeamiento y Gestión, ambas de la Dirección General de Urbanismo.

Esta situación impide que los operadores económicos que estén interesados en implantarse en cualquiera de los sectores pueden someter a licencia las obras que prevean ejecutar y posteriormente ejercer las actividades contempladas en los usos urbanísticos establecidos en el PGOU. El Ayuntamiento procedió a enajenar hace varios años dos parcelas en su subsector a IKEA IBERICA y a INMOBILIARIA LEROY MERLIN, S.L.U., si bien por la situación planteada no han podido implantarse.

Las subastas que se han promovido con posterioridad y con el fin de obtener financiación para ejecutar las obras de urbanización interior y exterior precisas, han resultado desiertas:

Ante esta situación se ha procedido a promover dos actuaciones administrativas en paralelo, por una parte a promover procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de urbanización interior e exterior precisas en el PP-8 afectando tanto al subsector oeste municipal como al sector privado y por otro a promover la enajenación de dos subastas, las objeto de informe jurídico (36/02 y 36/R48) que con su resultado, puedan financiar las obras que al respecto se incorporan en el expediente de contratación nº 97/2014 denominado "CONTRATO DE REDACCION DE DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA FASE I DEL PP-8 "EL LUCERO" CONJUNTAMENTE CON LAS DE LA FASE I DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL EXTERIOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (01, 05.1, 06 y AP) IGUALMENTE DEL PP-8 "EL LUCERO" DEL P.G.O.U. DE ALCORCON"

Para garantizar a los posibles interesados en la adquisición de las parcelas de que éstas dispondrán de la necesaria urbanización, la venta se ha sometido a condición suspensiva múltiple siguiente:

- Ejecución total y recepción definitiva de las obras que comprende el expte. de contratación 97/2014.
- Plazo total para su ejecución: 18 meses.
- Pago del precio total resultado de la subasta a la notificación de la finalización y recepción de las obras.

Esta condición suspensiva se corresponden con las reguladas en el Libro IV, Capítulo III del Código Civil y resulta aplicable a los pactos a los que se someta el contrato de compraventa resultado de la subasta, y ateniéndose al lo prescrito por el Código se ha incorporado en los pliegos de condiciones a regir en el procedimiento, los requisitos y características de la condición (cláusulas Tercera y Decimoséptima) con las garantías que se han considerado más convenientes para mayor seguridad jurídica de los bienes municipales objeto de transacción.

De no adjudicarse la subasta, no sería posible financiar las obras previstas en el expediente de contratación antes indicado, e igualmente de no ejecutarse las obras, la compraventa no se perfeccionaría y quedaría resuelta la adjudicación y sin efectos.

III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 048/2014 relativo a la enajenación del lote único compuesto por las parcelas de titularidad municipal denominadas 36/02 y 36/R48 situadas en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8 "Parque de Actividades El Lucero", mediante procedimiento abierto de subasta en sobre cerrado.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de marzo de 2014 y Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha de 18 de marzo de 2014.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 20 de marzo de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

D. L. MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

INFORMA:

1º.- Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2014, ascienden a CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (144.214.667,69 €), considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º.- Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (36.053.666,92 €)

3º.- Que el 10 por ciento de la citada cantidad, se cifra en CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.421.466,77 €).

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 24 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 048/2014 relativo a la enajenación del lote único compuesto por las parcelas de titularidad municipal denominadas 36/02 y 36/R48 situadas en el Sector Oeste Municipal del Plan Parcial PP-8 "Parque de Actividades El Lucero", mediante procedimiento de subasta en sobre cerrado.

2º.- APROBAR los pliegos de cláusulas administrativas particulares elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de marzo de 2014 y Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha de 18 de marzo de 2014.

3º.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/119.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación al abono del complemento de “Productividad-Jornadas Especiales”.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 13.663,68-€ (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.
Alcorcón, 17 de marzo de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA.- Fdo.: EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de febrero de 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado.

Por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe.

Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, 17 de marzo de 2014.

EL COORDINADOR Fdo.: CARLOS M. GUITART SÁNCHEZ"

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de marzo de 2014, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la proposición que presenta el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 17 de marzo de 2014, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 17 de marzo de 2014 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 13.663,68 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220140001062).

SEGUNDO: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.
En Alcorcón, a 17 de marzo de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
--	---------------------------------------	--

Presupuesto: 2014

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22014001069	13.663,68	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.663,68 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2014.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140001062.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/03/2014.

EL INTERVENTOR Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el reparto de 13.663,68-€ (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2014, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/120.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A la vista del informe emitido al efecto por el Coordinador de la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica de fecha 17 de marzo de 2014, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA, EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Mediante N.R.I. de fecha 11 de marzo de 2014, por la Concejal de Deportes, Sra. Loreto Sordo Ruiz, se solicita con motivo de la extinción del Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón y su integración en la Concejalía de Deportes, la inscripción de los siguiente ficheros bajo la titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón:

- *ACTIVIDADES AIRE LIBRE (GALEA)*
- *USUARIOS DEPORTES*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo que informar.- Alcorcón, 17 de marzo de 2014.- EL COORDINADOR.- Carlos M. Guitart Sánchez.- Firma ilegible."

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, tengo el honor de proponer:

PRIMERO: Aprobar la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, para la Concejalía de Deportes, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

SEGUNDO: Los ficheros recogidos en el mencionado anexo se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón a 17 de marzo de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Eduardo Serrano Rodríguez"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR la creación de los ficheros que contienen datos de carácter personal, para la Concejalía de Deportes, conforme a la denominación y especificaciones que se detallan en el ANEXO I de este acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

2º.- Los ficheros recogidos en el mencionado anexo se **REGIRÁN** por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

3º.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros **SERÁN NOTIFICADOS** para su inscripción en el Registro General de protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

4º.- El presente acuerdo **ENTRARÁ EN VIGOR** al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELETRÓNICA

11/121.- DARSE POR ENTERADO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE SAGE AYTOS, S.L.U., POR AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. (EXPTE. 95/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 18 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE SAGE AYTOS, S.L.U. POR AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L. (Expte 95/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2014, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Darse por enterado del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita, con fecha 30 de abril de 2013, bajo el nº 409 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Compañía con fecha 30 de abril de 2013, que se contienen en la certificación expedida por D. Andrés María Garrido Estévez, Secretario del Consejo de Administración, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que SAGE AYTOS, S.L.U. pasa a denominarse AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B41632332 y con domicilio social en la Avda. Blas Infante, 6 de Écija (Sevilla), siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SAGE AYTOS, S.L.U.

Alcorcón, 18 de marzo de 2014.

EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, de fecha 14 de marzo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION CON RELACION AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA SAGE AYTOS, S.L.U. POR AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

Por la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. se ha remitido e-mail, de fecha 14 de marzo de 2014, comunicando el cambio de denominación social de SAGE AYTOS, S.L.U. por la de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., acompañando escritura de elevación a público de cambio de denominación otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita, de fecha 30 de abril de 2013, bajo el nº 409 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 30 de abril de 2013, por el Socio Único de la Sociedad, la compañía PROGRAM FINANCE HOLDING, S.A., que se contienen en la certificación expedida por D. Andrés María Garrido Estévez, Secretario del Consejo de Administración, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que SAGE AYTOS, S.L.U. pasa a denominarse AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

La escritura de referencia ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 25 de julio de 2013, al folio 179 del Tomo 5.402, sección general de sociedades, hoja número SE-17.124, inscripción 31ª, cumpliendo por tanto con todos los requisitos de publicidad establecidos en la legislación mercantil.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Darse por enterado del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita, con fecha 30 de abril de 2013, bajo el nº 409 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Compañía con fecha 30 de abril de 2013, que se contienen en la certificación expedida por D. Andrés María Garrido Estévez, Secretario del Consejo de Administración, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que SAGE AYTOS, S.L.U. pasa a denominarse AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B41632332 y con domicilio social en la Avda. Blas Infante, 6 de Écija (Sevilla), siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SAGE AYTOS, S.L.U.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón 14 de marzo de 2014.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo. Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADO del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Carlos de Prada Guaita, con fecha 30 de abril de 2013, bajo el nº 409 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Compañía con fecha 30 de abril de 2013, que se contienen en la certificación expedida por D. Andrés María Garrido Estévez, Secretario del Consejo de Administración, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que SAGE AYTOS, S.L.U. pasa a denominarse AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con C.I.F. B41632332 y con domicilio social en la Avda. Blas Infante, 6 de Écija (Sevilla), siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a SAGE AYTOS, S.L.U.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NN.TT.

CONCEJALÍA DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

12/122.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA EVOLUCIÓN PRODUCIDA EN AHORRO POR EL CONTROL EFICAZ DE LAS

COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL IMEPE.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 21 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA EVOLUCIÓN PRODUCIDA EN EL AHORRO POR EL CONTROL EFICAZ DE LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL IMEPE

Desde la llegada del gobierno del Partido Popular en el año 2011, el objetivo prioritario ha sido paliar la deuda económica que impedía cualquier actuación de mejora de los servicios a prestar a los vecinos.

Enmarcado en la concejalía de Recursos Humanos se vienen realizando varias actuaciones dirigidas a este objetivo. De entre ellas un control eficaz en las cotizaciones a la Seguridad Social del ayuntamiento y sus organismos autónomos, que se ha traducido en un menor gasto desde el año 2011 al año 2013 en un porcentaje de un 6.300%, por las compensaciones indebidas de Incapacidades Temporales, atrasos y falta de cotizaciones.

Teniendo en cuenta estos datos, se da conocimiento a la Junta de Gobierno Local del menor gasto efectuado en la concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica y que suponen un porcentaje de un 6.300%, por el control eficaz de las cotizaciones a la Seguridad social del ayuntamiento de Alcorcón y el IMEPE.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Alcorcón a veintiuno de marzo de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a *"Evolución producida en el ahorro por el control eficaz de las cotizaciones a la Seguridad Social del Ayuntamiento de Alcorcón y el IMEPE"*

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

13/123.- DAR CUENTA DE LA REORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.-

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 24 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA REORGANIZACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

Con fecha 25 de octubre se emitió Decreto del Concejal de Gestión, Función Pública y Régimen Interior relativo a la Reorganización Funcional de la Asesoría Jurídica, dando cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 29 de octubre de 2013.

El 24 de marzo de 2014 el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica ha procedido a la reorganización de la Asesoría Jurídica Municipal, modificando el Decreto de 25 de octubre de 2013 en relación a la organización de los Técnicos así como el reparto entre los TAG de los asuntos provenientes de diferentes áreas.

Por todo lo indicado anteriormente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del decreto emitido para la reorganización de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de marzo de 2014.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Alorcón a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez"

- Visto el Decreto emitido al efecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, de fecha 24 de marzo de 2014, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

DECRETO

Visto el Decreto de 25 de octubre de 2013, relativo a la reorganización de la Asesoría Jurídica Municipal, del cual se dio cuenta en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de octubre de 2013.

Vista la situación producida tras la finalización con fecha 31 de enero de 2014, de las comisiones de servicio que excedían el plazo legalmente establecido.

Vista la situación de pase a Servicios Especiales del T.A.G. D. Julio Montero González.

Apreciadas dos omisiones en el mencionado Decreto, la primera, en la denominación del puesto de la T.A.G. Dña. Remedios Robledo Insua y la segunda en la designación de Técnico de Administración General para el conocimiento de los asuntos derivados de la Concejalía de Educación.

Visto el informe de la Dirección General de Hacienda relativo a la acumulación de tareas producidas en el departamento de Rentas.

Considerando **la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 en la redacción dada por la Ley 57/2003.**

Considerando el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcorcón.

Considerando de Junta de Gobierno Local en relación a la Delegación de Competencias en Concejalías y Direcciones Generales, de 12 de marzo de 2014.

Considerando el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 12 de marzo de 2014 a favor del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica.

VENGO EN DECRETAR

La modificación del Decreto de 25 de octubre de 2013 relativo a la organización de los Técnicos de la Asesoría Jurídica Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO.- El reparto de los asuntos provenientes de diferentes áreas serán realizados, por los siguientes T.A.G.:

Dirección General de Hacienda y Presupuestos:

- T.A.G. Jefe de Sección: Dña. REMEDIOS ROBLEDO INSUA
- T.A.G. Jefe de Sección : Dña. ISIDRA ROL AVILA

Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados: T.A.G. Jefe de Sección D^a. MANUELA ARIAS GALLEGO

Concejalía de Educación y Universidades: T.A.G. Dña. M^a ANGELES SANZ CAPARROZ

Concejalía de Parques, Jardines y Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente: T.A.G. Dña. PALOMA ÁVILA MOZA

Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica: T.A.G. Jefe de Servicio, D. ROMOLO SEGURA ROMANO

La anterior organización se entiende sin perjuicio de que la lista de funciones encomendadas a los técnicos municipales mencionados es meramente enunciativa y no excluyente. En todo caso habrá que atender los asuntos que se produzcan, incluyendo los supuestos que se den en caso de vacantes de técnicos municipales por vacaciones, enfermedad, u otro tipo de ausencias. Todo ello

teniendo siempre en cuenta la unidad de criterio de la Asesoría Jurídica Municipal.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno Local

Lo manda y firma, por delegación, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, en Alcorcón, veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH., ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez

DE LO QUE DOY FE, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Fdo.- Gloria Rodríguez Marcos”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo, y considerando igualmente el Decreto obrante en el presente acuerdo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Decreto de reorganización de la Asesoría Jurídica Municipal*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

14/124.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN EN "LA HORA DEL PLANETA".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de marzo de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE EN RELACIÓN CON LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA HORA DEL PLANETA

El 29 de marzo se celebra la llamada "Hora del Planeta" con el objetivo de demostrar el apoyo global a la acción contra el cambio climático y que actuando juntos somos la solución para frenar el calentamiento global.

La Hora del Planeta es un evento mundial de importante calado por el número de países que participan, así como empresas, organizaciones y personas particulares implicadas en la iniciativa organizada por WWF/Adena.

La Hora del Planeta 2014 bajo el lema "Únete al mundo para proteger el Planeta" consiste en un apagón eléctrico voluntario, en el que se pide a cientos de millones de personas de todo el mundo, empresas, gobiernos y organizaciones que unan sus esfuerzos en defensa del medio ambiente.

Este evento se encuentra en la misma línea de acción dentro del eje estratégico de prevención e información ambiental del Plan Local de Calidad del Aire y por ello, el Ayuntamiento de Alorcón quiere participar en este evento con las siguientes actuaciones:

- Apagar las luces de los edificios emblemáticos, como la casa consistorial, apagar las luces de las fuentes ornamentales y apagar las luminarias que se proyectan sobre algunas esculturas durante la Hora del Planeta entre las 20.30 a 21.30 horas del 29 de marzo.
- Difundir la iniciativa entre los ciudadanos, solicitando, además, que adopten medidas de ahorro energético en sus hogares y empresas. Para ello, se difunde por e-mail el evento a empresas comerciales con grandes rótulos luminosos para que participasen apagando las luces de los rótulos exteriores de sus edificios y de las oficinas; y se difunde la iniciativa a través del portal de Línea Verde, la web municipal y las redes sociales para dar mayor alcance a la ciudadanía en general.

Por todo esto, esta Concejal Delegada da cuenta de:

La adhesión del Ayuntamiento de Alorcón a la citada Hora del Planeta el 29 de marzo de 2014 desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de:

- Apagar las luces exteriores del edificio político del Ayuntamiento, las fuentes ornamentales del municipio (Avda. Lisboa con calle Porto Cristo, Avda. Lisboa con calle Carballino, Avda. Leganés con Avda. Alcalde José Aranda y calle Berna con calle Berlín) y los focos que alumbran algunas esculturas (calle Polvoranca con calle Olímpico Fco. Fernández Ochoa y calle Cáceres con calle Cisneros).
- Realizar el llamamiento a la ciudadanía y a las empresas comerciales para que contribuyan a esta acción con el apagón de luces de sus viviendas y oficinas y rótulos luminosos de sus instalaciones.
- Implantar en varias fases medidas de eficiencia energética tendentes a reducir las emisiones de efecto invernadero y contribuir a mejorar la calidad del aire del municipio.

Alorcón, 20 de marzo de 2014.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE.- Fdo.:
Susana Mozo Alegre."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la adhesión de este Ayuntamiento a la "HORA DEL PLANETA", iniciativa promovida por la organización WWF/Adena, y que se celebrará el día 29 de marzo del año en curso, desde las 20.30 a las 21.30 horas, con el compromiso de adoptar una serie de actuaciones en el municipio.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y quince minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL.
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/137 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 9 de abril de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.